

ACUERDO DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

FUNDAMENTACION

La complejidad y actuales exigencias en las relaciones entre los distintos estamentos que integran la institución (autoridades, docentes, alumnos, graduados y personal de apoyo) requieren nuevas formas de facilitar la convivencia. Dado que los conflictos son consustanciales a la vida humana y a la dinámica social, la UNSJ ha considerado fundamental promover condiciones para la construcción individual y colectiva de una cultura universitaria que favorezca la resolución pacífica de conflictos.

Se parte de la premisa que es necesario establecer un “Acuerdo” o manifestación de una convergencia de voluntades, que posibilite a mediano plazo, desarrollar un proceso de transformación sociocultural para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana de la comunidad académica de la Universidad Nacional de Juan.

Para ello se hace indispensable procurar que los acuerdos sean el resultado de un proceso de discusión democrático y participativo, que contemplen la conciliación y mediación como estrategia superadora al régimen disciplinar sancionatorio. Se propone la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos entre miembros de la comunidad universitaria, que se encuentran involucradas en una situación de conflicto y gestionar la manera de resolverlo mediante un acuerdo satisfactorio, suscripto por las partes.

Para lograr una construcción participativa de una comunidad de aprendizaje y buen trato en todos los ámbitos de la Universidad se hace necesario implementar una serie de medidas que sustenten este acuerdo, entre ellas:

- Protocolo con los procedimientos accesibles a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Puesta en valor de los recursos humanos, profesionales y equipos interdisciplinarios que posee la Universidad.
- Creación de un Grupo Responsable de Gestión de Conflictos -GRGC- con recursos formados de la Universidad y miembros estables.

Dicho grupo deberá tener independencia ideológica de la eventual Gestión.

- Sistema de acompañamiento para los miembros de la comunidad que lo requieran por encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Campaña sostenida de Concientización para generar estrategias que permitan detectar tempranamente los conflictos.

Este Acuerdo de Convivencia se constituye en un marco referencial, donde se hacen consensos, fundamentos e intenciones que aportan procedimientos que puedan ser conocidos, valorados y puestos en práctica por los integrantes de nuestra comunidad educativa.

La educación tiene como fin el desarrollo integral, la formación de ciudadanos conscientes de sus libertades, derechos y obligaciones. La Función de educar nos pone permanentemente en contacto con la idea de futuro.

Entendemos la convivencia como una experiencia construida entre todos, y que enriquezca a cada uno, con lo que las diferencias aportan, en un contexto donde la diversidad es la regla, y donde cada uno se apropia, toma para sí, algo de ese todo. Para ello la generación de espacios, de diálogo, acción y reflexión propiciarán canales de confianza y respeto recíproco.

Este acuerdo se propone como instrumento para enseñar y aprender, a respetarnos y cuidarnos, sostener y preservar aquello que consideramos valioso para la vida en comunidad. Se caracteriza por renunciar a la pretensión de prescribirlo todo.

Por todo esto es importante que todos los estamentos de la Universidad, docentes, investigadores, creadores, alumnos, personal de apoyo universitario, egresados y usuarios de las instalaciones asuman el compromiso de implementar este acuerdo.

PRINCIPIOS RECTORES

El presente Acuerdo se aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria y usuarios eventuales de las instalaciones de la Universidad Nacional de San Juan.

PROPOSITO

Promover una cultura de convivencia basada en el respeto, profundizando un modelo institucional participativo, inclusivo y democrático; sin ningún tipo de discriminación de acuerdo a las normas vigentes.

OBJETIVO

Establecer los procedimientos que favorezcan la resolución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad universitaria y usuarios eventuales, con el fin de promover condiciones para la construcción individual y colectiva de una cultura de convivencia y respeto.

PRINCIPIOS

Las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria y usuarios eventuales, se debe orientar de manera específica por los principios que a continuación se describen:

Equidad. La igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia a la educación superior pública impartida por la Universidad Nacional de San Juan, reconoce las diferencias entre todos sus integrantes, en un ambiente de pluralidad y visibilizando las vulnerabilidades.

Compromiso mutuo. El aprendizaje cotidiano de una ética pública que comprometa a todos los integrantes de la comunidad universitaria a diseñar y desarrollar políticas, estrategias, mecanismos y acciones para reconocer, procesar, gestionar y resolver los conflictos que puedan presentarse.

Autonomía. Potestad que tiene los miembros de la comunidad de formarse académicamente y como persona e integrarse social y culturalmente en la Universidad, con independencia y según su propio criterio.

Solidaridad. Capacidad de asumir compromisos individuales y colectivos en aras del bien común.

Resolución pacífica de conflictos. Procurar la recomposición de las relaciones sociales afectadas por un conflicto, a través del diálogo, la conciliación y otros mecanismos alternativos que conserven este espíritu.

PROTOCOLO

- 1) El miembro de la comunidad y/o usuario eventual presentará, por Mesa de Entradas de Unidades Académicas/Rectorado, según corresponda, una nota dirigida a la Secretaría Académica, quien en un plazo de 20 días hábiles deberá gestionar la resolución del conflicto. En ella debe describir, de manera pormenorizada, la situación de conflicto expuesta.
- 2) La Secretaría académica derivará la presentación al -GRGC-, quien citará al o los afectados para interiorizarse de la situación.
- 3) El -GRGC- actuará procurando resolver el conflicto, estando habilitado a efectuar interconsultas en caso de ser necesario con otras dependencias involucradas en la temática de la UNSJ. Si el conflicto involucra violencia de género deberá ser derivado de inmediato al organismo de la UNSJ de aplicación a tal efecto.
- 4) El -GRGC- tendrá atribuciones para convocar los miembros de la comunidad universitaria afectada por el conflicto para que realicen sus descargos. Además, podrán ser citados representantes de las Secretarías de la Universidad, Directores de Departamento y todo

otro miembro de la institución que se considere pertinente para resolver la situación planteada.

- 5) El -GRGC- tomará las medidas para solucionar el conflicto y elevará un informe con los resultados de las acciones realizadas a la Secretaria Académica quien deberá, en un plazo de siete (7) días hábiles, elevar un informe al o los Decanos de la o las Unidades Académicas involucradas. En caso que el conflicto surja en ámbitos que no dependen de las Facultades el informe deberá ser enviado al Rector.
- 6) En caso de no resolverse el conflicto el Decano o Rector, según corresponda, deberá elevar las actuaciones al Consejo Directivo y/o Consejo Superior para su tratamiento.

Por ultimo se sugiere a los Consejos Directivos y Consejo Superior implementen las políticas sostenidas de concientización así como los procedimientos de acompañamiento para los miembros de la comunidad en situación de vulnerabilidad.